

SECCIÓN

14.00

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR



1.COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 8, mantiene las actuales competencias asignadas a la Consejería de Justicia e Interior en su creación por el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías, correspondiéndole las competencias que tenía atribuidas la extinta Consejería de Gobernación y Justicia con excepción de las atribuidas expresamente a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública e incluyendo las competencias en materia de coordinación de políticas migratorias que tenía asignada la entonces Consejería de Empleo y las competencias en materia de violencia de género, ejercidas hasta ahora por la entonces Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

La Consejería de Justicia e Interior se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General para la Justicia
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal
- Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación
- Dirección General de Infraestructuras y Sistemas
- Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias
- Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil

Corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las siguientes competencias:

- Las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados y Tribunales y Fiscalías radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.



- Los nombramientos de Notarios y Registradores y el establecimiento de las demarcaciones notariales y registrales.
- El régimen jurídico y registro de los Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones.
- La competencia ejecutiva en materia de Registro Civil.
- Desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género en el ámbito jurídico y de seguridad, sin perjuicio de las competencias derivadas de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, atribuidas a la Consejería competente en materia de igualdad.
- La coordinación de las políticas migratorias.
- Policía Andaluza, coordinación de Policías Locales, emergencia y Protección Civil, seguridad, elecciones y consultas populares.
- Las potestades administrativas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Las atribuidas a esta Consejería en materia de protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2015	%
14A D.S.G. de Justicia e Interior	9.922.379	1,9
14B Administración de Justicia	383.523.054	74,0
22B Interior, emergencias y protección civil	40.219.522	7,8
31J Coordinación de políticas migratorias	2.588.349	0,5
31N Justicia juvenil y cooperación	77.691.310	15,0
31T Protección contra la violencia de género y asistencia a víctimas	4.045.206	0,8
TOTAL	517.989.820	100

CAPÍTULOS		2015	%
I	Gastos de Personal	307.713.423	59,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	145.077.891	28,0
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	39.071.170	7,5
Operaciones Corrientes		491.862.484	95,0
VI	Inversiones Reales	26.127.336	5,0
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		26.127.336	5,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		517.989.820	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		517.989.820	100

3.DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

14A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA E INTERIOR

El programa 14A, bajo la dirección de la Secretaría General Técnica, gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de las unidades y servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior, que incluye además de la Secretaría General Técnica, la Viceconsejería y el Gabinete del Consejero de Justicia e Interior.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

1.- Planificar y gestionar el personal, promoviendo su adaptación a los puestos de trabajo y la excelencia en la prestación de los servicios de la Consejería. Así como impulsar, coordinar e implementar la igualdad de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas desarrolladas por la Consejería y en su cultura organizativa.

Actividades:

- Culminación de la adecuación de la RPT de los centros directivos y de los servicios periféricos al Decreto de estructura de 2012
- Gestión de derechos y obligaciones de carácter administrativo y económico



- Desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- Atención, comunicación interna y formación del personal
- Asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

2.- Gestión y aplicación de las TIC, para bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa. Siguiendo lo establecido en el Plan de Acción de aplicación de las TIC en la Consejería de Justicia e Interior las principales líneas de trabajo para 2015 serán:

- Avanzar hacia un modelo de Gobierno Abierto. Con los proyectos enmarcados en esta líneas de trabajo se pretende disponer de herramientas que faciliten, por una parte las tareas de Gobierno, entendiendo estas como las vinculadas al proceso de toma de decisiones y planificación estratégica, y por otra la puesta a disposición de la ciudadanía toda aquella información y servicios que permitan hacer efectiva la participación y transparencia.
- Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC. En esta línea de trabajo, se enmarca el desarrollo e implantación de todos los sistemas de información e infraestructuras software destinados a mejorar, tanto la gestión administrativa, como todas aquellas tareas y funciones que desarrollan los empleados públicos, que no están vinculadas de forma directa a un procedimiento administrativo. En otras palabras, todos los sistemas destinados a automatizar los procedimientos administrativos y aquellos otros mas vinculados a la productividad personal.
- Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales. En esta línea de trabajo, se enmarcan todos los proyectos destinados a cuidar y controlar la calidad del proceso de desarrollo y gestión TIC, para garantizar la usabilidad, disponibilidad, accesibilidad y seguridad de los sistemas de información y los servicios digitales prestados a la ciudadanía. Un aspecto fundamental que dentro de esta línea de trabajo merece una mención especial es la seguridad, puesto que afecta a todos y cada uno de los ámbitos que conforman el ciclo de vida de los sistemas de información y los servicios digitales.
- Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible. Esta línea de trabajo esta destinada a definir, desarrollar e implantar todos los criterios, normas, estándares y medidas necesarios para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad en la gestión de las TIC. Por lo tanto, con esta línea de trabajo, se pretenden establecer las bases para que los proyectos a realizar con el Plan de Acción sean concebidos de una forma sostenible y austera, y sean impulsores, de forma directa e indirecta, de la racionalización del gasto operativo de la

Consejería.

3.- Ejercer eficientemente las competencias sobre los servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior relativas a la producción normativa y asistencia jurídica, así como la tramitación, propuesta y resolución, en su caso, de todo tipo de recursos administrativos y reclamaciones. Como la gestión, apoyo y asesoramiento de los expedientes de contratación.

Actuaciones:

- Elaboración de disposiciones de carácter general.
- Resolución de recursos y reclamaciones.

4.- Gestión, apoyo y asesoramientos de los expedientes de contratación.

El servicio de contratación tramita los expedientes de contratación que se registran de una forma completa, desde su inicio hasta su ejecución pasando por todos los trámites de publicaciones y licitación.

5.- Coordinar y gestionar los sistemas de información y documentación de la Consejería, apoyando documental y jurídicamente la actividad pública y la gestión administrativa. Divulgar información de interés para la ciudadanía y facilitar el derecho de acceso a la información pública y la participación, bajo los principios de gobierno abierto y transparencia.

Actividades o Principales líneas de trabajo.

- Gestionar adecuadamente la incorporación de expedientes y documentos al Archivo Central, aplicando tratamientos documentales que faciliten posteriormente, las solicitudes de préstamo y consulta de expediente.
- Aplicar un protocolo de información y atención a la ciudadanía que de consistencia y homogeneidad a las respuestas que se facilitan, sea cuál sea el canal (presencial, telefónica, correo electrónico, etc.) y que permita conocer cuáles son los temas que se plantean con mayor frecuencia, cuál es el tiempo de medio de respuesta y grado de grado de satisfacción que manifiestan las personas en relación a la calidad, rapidez y utilidad de la información recibida.
- Implantar un sistema de gestión de tareas que facilite la coordinación y gestión del diseño de contenidos del Portal Web, creando y actualizando la información de acuerdo con las prioridades de la Consejería y las demandas e intereses de la ciudadanía. En este sentido cobra especial relevancia el estudio de las visitas o accesos a las diferentes áreas o contenidos del Portal, orientando sobre acciones de mejora.
- En relación a la difusión de información y publicidad activa, durante el año 2015 se



impulsará la actividad estadística de la Consejería, de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, y se desarrollará un espacio específico en el Portal Web desde el que acceder a datos e información reutilizable, de acuerdo a lo principios de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía .

14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A través del programa presupuestario 14B “Administración de Justicia” se gestionan los créditos destinados al ejercicio de las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente la provisión a los órganos judiciales y fiscales de los medios humanos y materiales necesarios que garanticen un funcionamiento eficaz del servicio público de Justicia.

La Secretaría General para la Justicia, órgano encargado de la dirección, impulso y coordinación de estas competencias, se estructura en los siguientes centros directivos:

- Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, cuyas competencias abarcan principalmente el diseño, organización e implantación de la nueva oficina judicial y fiscal, la gestión del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, los Institutos de Medicina Legal y los archivos judiciales.
- Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación que, sin perjuicio de las competencias asignadas en materia de justicia juvenil, asume las relativas a la cooperación con la Justicia y Entidades, fundamentalmente la organización y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.
- La Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, órgano encargado de gestionar y/o coordinar los créditos correspondientes para el gasto corriente en bienes y servicios y los créditos para inversiones de los órganos judiciales.

PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.

La modificación del sistema de organización de la oficina judicial operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha tenido que superar diversas adaptaciones de la legislación procesal que permiten acometer la puesta en marcha del nuevo modelo.

Una vez establecido el marco general del nuevo modelo organizativo a través del Decreto 1/2014, de 14 de de enero, que servirá de soporte a las órdenes de desarrollo que concretarán la estructura de cada oficina y aprobarán las relaciones de puestos de trabajo, se iniciará un proceso de implantación cuya transcendencia requiere de la progresividad en su puesta en marcha.

Para ello, resulta imprescindible profundizar en la línea de colaboración con el Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía Superior y los Secretarios Judiciales destinados en Andalucía, para la aprobación de los correspondientes protocolos de funcionamiento de la nueva oficina judicial y fiscal; así como el establecimiento en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas constituidas con dichas instituciones y en la Mesa Sectorial de negociación, de un sistema de implantación, seguimiento, evaluación y mejora.

Las oficinas judicial y fiscal van a implantarse en un contexto de contención del gasto público, en el que la inversión necesaria se acompañará a las posibilidades presupuestarias de tal modo que al final del proceso, con su total desarrollo, redunde en una mejor calidad de los servicios prestados a la ciudadanía en este sector.

Para 2015, destacan las siguientes actuaciones:

- Extender la implantación en Andalucía de la nueva oficina judicial que en una primera fase afectará a partidos judiciales sin separación de jurisdicción, como El Ejido y Vélez Málaga, de suerte que la experiencia de su puesta en marcha, evaluación y adaptación, en su caso, nos sirva de soporte para su extensión progresiva a partidos judiciales similares así como otros centros de trabajo del ámbito de la Administración de Justicia, bajo las premisas de la adecuación de la sede y suficiencia presupuestaria.
- Conseguida la implantación en Andalucía de la nueva oficina fiscal en la Fiscalía Provincial de Sevilla, se pretende, con este modelo suficientemente amplio, que pueda servir de soporte al resto de oficinas fiscales de nuestra Comunidad Autónoma con el mismo criterio de progresividad.

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En desarrollo de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía los artículos 146 y 147 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, desde la Consejería se vienen acometiendo numerosas medidas para mejorar el servicio público y la eficiencia en el gasto, haciendo un esfuerzo en torno a la racionalización y organización más adecuada de los recursos humanos en la Administración de Justicia, debiendo garantizarse al mismo tiempo la calidad en la prestación de los servicios públicos y la atención a los ciudadanos.

El escenario económico actual ha condicionado en gran medida algunas de las políticas en la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia que nos obliga, sin duda, a aplicar medidas para optimización de los recursos humanos, especialmente en la aprobación de medidas de los refuerzos; revisión de los mecanismos de provisión de puestos de trabajo por comisiones de servicio; relación con las organizaciones sindicales, implantación de nuevos sistemas de selección de personal interino. Asimismo, se procura una mejoría en el desempeño del trabajo del personal no judicial de la Administración de Justicia, potenciando la participación en materia de prevención de riesgos laborales e impulsando programas de formación adecuados.



Para ello en el ejercicio 2015 se impulsarán las siguientes actuaciones:

- En consonancia con el inicio de la implantación de la nueva oficina judicial, se prevé la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes, su integración en el Subsistema Sirhus correspondiente y se llevarán a cabo los procedimientos de acoplamiento del personal.
- Desarrollar normas de mejora de prestación del servicio, haciendo compatibles el adecuado desempeño del mismo con la conciliación de la vida familiar y laboral.

EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES.

Andalucía cuenta actualmente con un total de 168 sedes judiciales repartidas por toda su geografía en 85 partidos judiciales. De ellas, 94 en régimen de propiedad o cesión de uso y 74 en régimen de arrendamiento. Desde el año 1997 en que se producen las transferencias en materia de justicia a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la antigüedad y el deterioro del parque inmobiliario transferido, se han llevado a cabo numerosas actuaciones con el objetivo de configurar espacios dignos que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones adecuadas mejorando la prestación de este servicio público.

Tras los estudios previos iniciales, las necesidades y carencias del parque inmobiliario recibido se plasmaron en el denominado Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía 2001-2009, en el que se determinó la necesidad de llevar a cabo un total de 86 actuaciones en 70 partidos judiciales. No obstante, las previsiones iniciales contenidas en el Plan pronto se vieron ampliamente superadas, incluso durante la propia vigencia del mismo, debiendo reprogramarse de manera progresiva el conjunto de intervenciones hasta alcanzar las 106 finalmente planificadas en 80 partidos judiciales.

A septiembre de 2014, el nivel de ejecución de las 106 actuaciones previstas es el siguiente: 59 han finalizado, 33 se encuentran en distinto grado de ejecución y 14 no han podido iniciarse por no disponer de suelo adecuado. En paralelo al crecimiento del número de actuaciones se ha ido incrementado la programación de la superficie a intervenir hasta superar actualmente 850.000 m².

Por su parte, la evolución de la política de reducción de sedes judiciales en régimen de arrendamiento hay que analizarla desde una doble etapa:

- Hasta el año 2010, el elevado crecimiento de nuevos órganos judiciales, 222 en los últimos 15 años, generó la necesidad de nuevos arrendamientos, a pesar del incremento y modernización de las sedes judiciales propias, ya que el ritmo de crecimiento de los órganos judiciales era muy superior al ritmo que podía imprimirse a la construcción de nuevas infraestructuras, en especial en aquellas poblaciones en las que no existían suelos adecuados o los edificios estaban colmatados.

- A partir del año 2010, la bajada del mercado inmobiliario, unido a los planteamientos sobre la nueva organización judicial, ha hecho que pueda reducirse considerablemente el importe de los arrendamientos, mediante la negociación sistemática con los propietarios de los inmuebles en la medida en que han ido venciendo los diferentes contratos y en algunos casos mediante la búsqueda de mejores espacios a precios más bajos, siguiendo las pautas fijadas por el Plan de Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. Entre el año 2010 y el año 2013 el importe de los arrendamientos de las sedes judiciales ha sufrido una disminución de más de 5,2 millones de euros al pasar de 20,20 millones de euros del año 2010 a 14,99 millones de euros en 2014.

Para el año 2015, en materia de ejecución de infraestructuras judiciales, se destacan las siguientes líneas de actuación:

- Se continuarán impulsando las actuaciones necesarias para la construcción de las infraestructuras judiciales previstas en la planificación, reprogramando la ejecución de las obras al ritmo que lo permitan las inversiones presupuestarias o los mercados financieros para aquellas actuaciones previstas mediante colaboración público-privada, al mismo tiempo que se continuará colaborando con los respectivos Ayuntamientos en la búsqueda de nuevos emplazamientos o en los desarrollos urbanísticos y urbanizaciones necesarias.
- Se potenciará el acondicionamiento y mejora de las sedes judiciales existentes, mediante la realización de las obras de reparación, mantenimiento y conservación necesarias.
- La puesta en marcha de la nueva oficina judicial y fiscal (NOJF) supondrá para el año 2015, la continuación de esta línea de actuación iniciada en 2014 que, dada su envergadura, abarcará varios años. Se trata de la adaptación de los espacios de las sedes judiciales existentes a las necesidades requeridas por la nueva organización judicial.

FUNCIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS JUDICIALES

Los sistemas de informáticos son hoy en día los pilares fundamentales para la realización de los trabajos en cualquier organización y, como no podía ser de otra forma, en la administración de justicia también lo son. Por ello, hay que ir realizando los trabajos necesarios para que todo el equipamiento y aplicaciones informáticas cubran las necesidades demandas por los usuarios, sin olvidar los dos objetivos referentes en este periodo que son la consecución de la interconexión de los sistemas judiciales y la implantación progresiva del expediente digital.

Por un lado, se deberá realizar la dotación de infraestructura y servicios tecnológicos, acorde a las nuevas funcionalidades que se vayan implantando en las sedes judiciales. Actualmente, se cuenta con un parque muy numeroso de equipos que hay que mantener y reponer, tanto equipos de puestos de trabajo (ordenadores, impresoras, escáneres, etc.), como servidores e infraestructuras de CPD y también elementos audiovisuales como videoconferencias y sistemas de grabación de vistas. Del mismo modo se deberá disponer de personal cualificado a través de los



servicios tecnológicos que den soporte y añadan valor a las uso de las tecnologías en la Administración de Justicia.

Por otro lado, se impulsará el desarrollo de nuevas funcionalidades en los sistemas, para ello se incorporará al Sistema de Gestión Procesal (ADRIANO) nuevos avances en materia de seguridad, gestión documental, alarmas y controles, análisis de estadísticas y cuadros de mando, que faciliten la tramitación del procedimiento y la toma de decisiones, de forma general.

Además se comenzará a dotar de firma digital en el Sistema de Gestión Procesal (ADRIANO) acercándolo un poco más a la consecución del expediente digital. También se continuaran los trabajos de adaptación del el Sistema de Gestión Procesal a las novedades del Test de Compatibilidad propuestos por el Consejo General del Poder Judicial. Y por último se implantarán nuevos módulos al sistema ADRIANO en las sedes en las que se ponga en marcha la oficina judicial.

GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

En materia de Administración de Justicia, el apartado b), del artículo 148 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Junta de Andalucía la dotación de los medios materiales a la Administración de Justicia en Andalucía, competencia que incluye en todo caso la provisión tanto de los bienes muebles como materiales para las dependencias judiciales y fiscales. Por ello, se debe garantizar que los gastos corrientes en bienes y servicios de los órganos de la Administración de Justicia de Andalucía sean debidamente atendidos, de forma que puedan desempeñar sus funciones todos los funcionarios de la Administración de Justicia que desarrollan su trabajo en las diferentes sedes judiciales.

Este compromiso de procurar el adecuado funcionamiento de los órganos judiciales en Andalucía conlleva la necesidad de realizar determinadas actuaciones que, fundamentalmente, consisten en la gestión de los arrendamientos de los edificios judiciales y de los equipos de ofimática y reprografía; la contratación y supervisión de los trabajos de limpieza de las sedes judiciales; la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia; la tramitación de los gastos corrientes de material, suministros, comunicaciones postales y telefónicas de las diferentes unidades judiciales y la autorización y disposición de los costes derivados de las actuaciones de peritos, intérpretes, traductores, testigos y jurados que intervienen en los procedimientos judiciales.

Actividades o servicios que los desarrollan:

- Gestión de los arrendamientos de los edificios judiciales y de los equipos de ofimática y reprografía. Se pretende continuar la disminución progresiva en la renta que ha de abonarse por los alquileres de las sedes judiciales y seguir sustituyendo los actuales contratos de alquiler de fotocopiadoras y otros equipos ofimáticos por la adquisición de equipos multifunción cofinanciados esencialmente con fondos europeos, lo que supondrá

una importante disminución de estas partidas de gasto.

- Contratación y supervisión de los trabajos de limpieza de las sedes judiciales.
- Prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia. En aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad se realizarán en el mayor número de sedes judiciales posibles, por efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que supondrá un importante ahorro.
- Tramitación de los gastos corrientes de material, suministros, comunicaciones postales y telefónicas de las diferentes unidades judiciales. Se prevé continuar la revisión y optimización de las potencias contratadas en los diferentes contratos de suministros eléctricos, con el fin de reducir el coste de la factura eléctrica así como la de adoptar determinadas recomendaciones tendentes a la ordenación y racionalización de la utilización de los diferentes servicios y suministros.
- Optimización de los costes derivados de las actuaciones de peritos, intérpretes, traductores, testigos y jurados que intervienen en los procedimientos judiciales.

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

La justicia gratuita es un derecho constitucionalmente reconocido a toda persona que tenga insuficiencia de recursos para litigar. La Consejería de Justicia e Interior es la competente para la gestión de este servicio público, garantizando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos y ciudadanas.

La prestación de este servicio público, se lleva a cabo por los profesionales de los colegios de abogados y de procuradores de los tribunales de Andalucía, y comprende la asistencia letrada a persona imputada, detenida o presa, las actividades de los profesionales para la defensa y representación gratuita en el turno de oficio, los gastos de funcionamiento de los servicios de orientación jurídica y asistencia jurídica gratuita y la orientación jurídica a internos en centros penitenciarios de Andalucía, llevándose a cabo la compensación de los mismos por la Consejería de Justicia e Interior, a través de unos módulos y bases de compensación económicas aprobados mediante Orden.

En 2012, con el fin de poder ajustar el ejercicio de estas competencias a las premisas del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, este centro directivo acometió en el segundo semestre de 2012 una reforma de la normativa vigente consistente en la aprobación de Orden de 17 de septiembre de 2012, por la que se modifican los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio y turno de guardia establecidos en Orden de 9 de marzo de 2009, y en Orden de 26 de enero de 2012, respectivamente, con una reducción lineal de un 10% de los baremos vigentes; y



por otra parte, se modificó parcialmente el Decreto 67/2008, de de 26 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, donde se lleva a cabo una reducción del tope máximo de financiación para los gastos de funcionamiento del un 10% al 5% del coste económico generado por las actuaciones profesionales efectuadas en el año natural anterior.

Estos cambios normativos a nivel autonómicos, han sido de plena aplicación en las anualidades de 2013 y 2014, lo que han evidenciado un importante ahorro en los pagos por los servicios de justicia gratuita, y a su vez han consolidado un nuevo sistema de liquidación para los servicios del Turno de Guardia de Abogados y gastos de funcionamiento de los Colegios de Abogados y de Procuradores de los Tribunales que pasó a ser por trimestres vencidos:

Sin perjuicio de lo anterior, en el ejercicio 2013, se ha llevado a cabo importantes modificaciones normativa en el ámbito estatal, que están afectando al presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza. En este sentido se ha producido una modificación de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita a través del Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración Pública y el sistema de asistencia jurídica gratuita. Esta nueva regulación tiene especial incidencia en la ampliación del ámbito personal de aplicación del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, como consecuencia del establecimiento de una casuística más amplia donde se exime a los solicitantes del beneficio a la asistencia jurídica gratuita, del requisito de aportar justificación de recursos económicos, y con la elevación de los umbrales de recursos económicos exigibles para dicho reconocimiento.

Las modificaciones referidas están suponiendo, un importante incremento del número de beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, que supondrá a su vez un aumento de los servicios que los profesionales tengan que prestar y la Consejería de Justicia e Interior compensar económicamente, así como el incremento del volumen de gestión por los Colegios profesionales en los procedimientos de reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. Todo ello conllevará, que las medidas de ahorro adoptadas por la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza, se vean mermadas, sin perjuicio de que en estos momentos no encontramos a la espera de un nuevo cambio normativo que está en proyecto, cuya efectividad se espera a partir de 2015.

Por otra parte, en el presente ejercicio se ha iniciado los trámites oportunos para la suscripción de un nuevo convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que va a suponer el restablecimiento de unas actuaciones jurídico penitenciarias que se venían prestando hasta abril de 2012, el cual tendrá entre otras novedades, un importante ahorro económico con respecto al anterior convenio

Por último, en cuanto a la financiación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, la Ley

de 10/2012, de 20 de Noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, dispone en su artículo 11, que: “la tasa judicial se considerara vinculada, en el marco de las disposiciones de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, al sistema de justicia gratuita en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio”, entendiéndose pues, que lo recaudado por dichas tasas financiará los gastos generados por los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita. No obstante al día de la de fecha aún se desconoce tanto el sistema cuantificador de dicho reparto, como procedimiento de materialización.

Las principales actuaciones para 2015:

- Elaborar y aprobar un nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita para adaptarlo al nuevo marco normativo estatal.
- Aprobar una Instrucción para la determinación de los criterios a tener en cuenta por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en el nuevo contexto jurídico, garantizando con ello la no discriminación de los solicitantes por razones geográficas.
- Aprobar nuevas Ordenes de desarrollo del nuevo Reglamento, que simplifiquen la presentación de documentación requerida, adaptándose al nuevo marco normativo, para ello se deberá normalizar los actuales modelos de solicitud.
- Continuar con el desarrollo del Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, con la puesta en marcha del procedimiento de reconocimiento del derecho, a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Restablecimiento de las actuaciones de orientación jurídica a los internos en los centros penitenciarios.

GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES TERRITORIALES EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD, AMPLIANDO SU IMPLANTACIÓN A TODA ANDALUCÍA.

La Consejería de Justicia e Interior tiene encomendadas las competencias sobre la gestión de los archivos judiciales, esta medida incluye la racionalización y medidas tendentes a la mejora de los mismos. Las principales carencias para su gestión, vienen determinadas en primer lugar, por la ausencia de edificios de archivos con capacidad suficiente que permitan la custodia de la documentación judicial procedentes de todos y cada uno de los Juzgados, Salas y Tribunales de la Administración de Justicia de Andalucía (693 órganos judiciales) y por otra parte la falta de recursos humanos, que posibiliten el funcionamiento de los archivos, adscritos a las Delegaciones del Gobierno de sus respectivas provincias. Esta falta de recursos propios, en infraestructuras y recursos humanos, se esta paliando con dos tipo de contratos, las custodias externas de documentación y los contratos de servicios para la gestión de la documentación en nuestras propias sedes.



La acumulación de documentación, desde principios del siglo XX, en muchos de nuestros Juzgados, que ocasionan la saturación y el descontrol de estos fondos, que es necesario identificar, controlar, describir y, si es posible, realizar las propuestas de eliminación oportunas, con el objetivo de ir procurando un equilibrio entre el gran volumen de documentación que se produce, con el que se puede eliminar según la normativa vigente. Se trata de un servicio básico para la Administración de Justicia, pues sin lugar a dudas una buena política de gestión documental contribuye a la eficacia de la Administración a la que sirve. Este hecho se ha puesto de relieve en aquellas proyectos en los que las disponibilidades presupuestarias nos ha permitido actuar.

Las actuaciones, para gestionar la documentación producida por los Órganos Judiciales, que se seguirán realizando en 2015 son:

- Implantar Jara, sistema de información para la gestión de los archivos judiciales.
- Anualmente transferir la documentación de los 693 órganos judiciales al Archivo Judicial Territorial o al espacio definido, es su defecto, para su custodia.
- Descripción de la documentación, que garantice en todo momento el acceso a la misma.
- Servicio de prestamos y consultas para atender la demanda de los órganos judiciales.
- Elaborar las propuestas para la eliminación de documentación que cuente con tablas de valoración, para su aprobación por la Junta de Expurgo de Andalucía.

Se intentara poner en marcha un Plan de intervención, respecto a la documentación judicial almacenada que se encuentra mal organizada en los partidos judiciales de la provincia: mediante la identificación, traslado, tratamiento y, si procede, su eliminación a través de la propuesta de dicha actuación a la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL

Para el cumplimiento del anterior objetivo se desarrollan las siguientes acciones:

a) Homogeneizar el funcionamiento de los Servicios de Patología Forense, Clínica Forense, Psiquiatría Forense y Laboratorio Forense de los Institutos de Medicina Legal, para ello se debe garantizar que todas las provincias cuenten con unas instalaciones adecuadas al ejercicio de sus funciones, que permitan la proximidad de la ciudadanía al servicio prestado mediante el establecimiento de consultas en todos los partidos judiciales sin perjuicio de que aquellas periciales que por su complejidad requieran de una valoración específica ya se trate de reconocimientos de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género o de valoraciones psiquiátricas, sean desarrolladas en la sede central.

Es necesario igualmente, garantizar el suministro de material fungible sanitario a todos los Servicios de los Institutos de Medicina Legal a precios competitivos de mercado e incorporar las

nuevas técnicas de análisis de muestras por los Servicio de Laboratorio y Patología Forense, que permitan en colaboración con el Instituto Nacional de Toxicología reducir los tiempos de respuesta. Se continuará trabajando en la elaboración de Protocolos de actuación que garanticen el funcionamiento eficaz y eficiente de las UVIVGs mediante la racionalización de los recursos disponibles y la intervención coordinada de sus integrantes a requerimiento de los órganos judiciales.

b) Garantizar la atención suficiente a los Juzgados y Fiscalías mediante la emisión de informes periciales de calidad, para ello debe avanzarse en el camino de la formación especializada en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, Hospitales, Universidades y Centros de Formación Profesional. Se desarrollarán los nuevos Servicios de Psiquiatría Forense en los Institutos de Medicina Legal de Cádiz, Granada y Málaga.

c) Modernización de los IMLs mediante el establecimiento de procesos telemáticos para la solicitud y emisión del informe pericial y acceso a información de interés médico legal obrante en otros sistemas de información del Sistema Sanitario Público de Andalucía tales como SIPASDA, DIRAYA, Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía etc.

Para 2015 las actuaciones más destacadas serán:

- De conformidad con el informe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Justicia e Interior y con las recomendaciones del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, debe equiparse a todos los Servicios de Patología Forense con cabinas de extracción de gases con el objeto de minimizar los riesgos de exposición al formol.
- Durante los últimos años las tecnologías y los sistemas de información judiciales han experimentado un impulso notable y se han convertido en uno de los elementos clave para la modernización de la actividad pericial de los Institutos de Medicina Legal. Destacar los avances desarrollados en colaboración con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el intercambio de información en materia de adicciones. Durante el ejercicio 2015 se pretende continuar con la labor desarrollada en 2014 en la provincia de Huelva y trasladarla al resto de IMLs, que permita el envío telemático de los informes de adicciones al órgano judicial, esta iniciativa supondrá el primer paso para conseguir el objetivo del envío telemático de todos los informes en formato digital al órgano judicial solicitante.
- Revisar la normativa reguladora de las guardias de los Institutos de Medicina Legal con el fin de adaptarla a las necesidades de los órganos judiciales de guardia y a la normativa comunitaria sobre ordenación del tiempo de trabajo.
- Promover las rotaciones del personal Médico Forense en Hospitales con el objetivo de actualizar los conocimientos teóricos y prácticos, profundizando fundamentalmente en lo referente a los nuevos instrumentos, métodos, técnicas de diagnóstico y tratamientos



desarrollados por los distintos Servicios en relación con las materias de interés que contribuyan a una mayor calidad de la actividad pericial, por tanto y de acuerdo a las periciales que con mayor frecuencia se realizan en los IMLs, se promoverán la formación en las especialidades médicas de Anatomía Patológica, Traumatología, Rehabilitación, Psiquiatría, Radiología y Ginecología y Obstetricia.

FORMACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA.

Corresponde a la Secretaría General para la Justicia el diseño, organización y ejecución de los distintos planes de formación dirigidos a jueces, magistrados y fiscales, en coordinación con las distintas administraciones, instituciones y entidades con la que se tiene convenio de colaboración para la formación: Ministerio de Justicia, Ministerio Fiscal, órganos constitucionales (CGPJ) y judiciales del Estado, así como diversas Consejerías de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones más destacadas para 2015:

- De manera particular, y en orden a contribuir al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se procurará introducir la materia de violencia de género en las actividades formativas, así como la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.
- Abrir nuevos temas, reflexionar y debatir sobre temas de máximo interés o sobre las nuevas reformas legislativas tales como el fenómeno de la corrupción, la mediación civil y penal, los procedimientos de desahucio, ejecuciones hipotecarias, la violencia de género, la Red natura, Plan Infoca, el urbanismo y ordenación del territorio, la reforma sobre la ley de costas, los vertidos hidráulicos...
- Intentar abrir nuevas líneas de colaboración con las nuevas entidades y organismos de cara a la formación de los distintos operadores, así como nuevas líneas de financiación motivadas por las actuales circunstancias económicas.
- Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, dentro del Plan de formación descentralizada se van a realizar las siguientes actividades: Encuentro de la Jurisdicción Civil, Encuentro de la Jurisdicción Penal, Estancia en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Jornada de Jueces de Paz.
- Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial para la constitución del foro de formación y estudios medioambientales del poder judicial se van a realizar las siguientes actividades: Estancia, Encuentro de magistrados y fiscales especialistas en medio ambiente y Curso sobre daño ambiental.
- Mediante Convenio suscrito con el Ministerio Fiscal (Fiscales Especialistas), se realizaran

las siguientes jornadas: Fiscales especialistas en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y urbanismo.

22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Para el próximo ejercicio 2015, y dentro de las actuaciones que competen a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, será necesario impulsar el modelo integral en la gestión de las Emergencias así como potenciar la actividad de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin olvidar la Coordinación de los Cuerpos de Policía Local, la Seguridad Interna de la Junta de Andalucía, la Coordinación Electoral y las actuaciones en materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía.

EMERGENCIAS

Esta Subdirección pretende continuar con la elaboración y adecuación de las preceptivas normas de planificación ante emergencias, haciendo una especial incidencia en las actuaciones necesarias para su efectiva implantación y mantenimiento. En este sentido, se seguirá manteniendo la colaboración y asesoramiento a las Corporaciones Locales para el fomento y desarrollo de los Planes de Emergencias Municipales, con el objeto de garantizar los primeros niveles de respuesta e integrarlos adecuadamente en el ámbito operativo provincial.

Por otra parte, se hace necesario reforzar los sistemas de coordinación en urgencias y emergencias. Así, se impulsará la red de centros del Sistema Emergencias 112 Andalucía. Asimismo, se continuarán fomentando medidas para el desarrollo de los Grupos de Emergencia de Andalucía (GREA), en sus Centros de Noalejos y los Palacios, ambos en pleno funcionamiento.

Se pondrá en operación una nueva plataforma tecnológica de gestión, para dar un mayor impulso en el ámbito de las emergencias, con un planteamiento global e integrador y abierto a la incorporación de nuevas tecnologías. Esta plataforma se extenderá tanto a los Centros Regionales como a los 8 Provinciales y a los cerca de 150 terminales integrados en la red del 112. Esta plataforma abordará tanto aspectos referidos a la prevención y planificación ante emergencias como al conjunto de la gestión operativa ante urgencias y emergencias, así como a aspectos relacionados con la ulterior recuperación de los servicios afectados.

Por último, el Sistema de Gestión de Emergencias en Andalucía aborda el conjunto de riesgos potenciales, siendo éstos de distinta naturaleza (naturales, tecnológicos o antrópicos). En el estudio y abordaje de estos riesgos se debe considerar la evolución y cambios de la sociedad actual. Cambios que no sólo vienen condicionados por los modelos productivos, sino también por las modificaciones y alteraciones en los patrones de comportamiento de los fenómenos naturales. En este contexto, hay que destacar la incidencia del cambio climático en la generación de fenómenos meteorológicos adversos, así como otros riesgos vinculados a los comportamientos de la naturaleza. Situaciones tales como temporales, lluvias torrenciales, e inundaciones pueden verse vinculados a



cambios en el comportamiento climático. Por lo expuesto anteriormente, los estudios de riesgos así como la planificación de emergencias, están siendo revisados y actualizados. A consecuencia de ello, se irán adoptando nuevas medidas y procedimientos para la prevención, mitigación y auxilio ante posibles daños que puedan afectar a personas, bienes o al medio ambiente.

SEGURIDAD INTERNA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En este ámbito, que es el de la protección de los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, se actúa en ejecución de las atribuciones conferidas en el artículo 12 del vigente Decreto 148/2012 de Estructura Orgánica de esta Consejería y se hace a través del asesoramiento preceptivo (previo y posterior) que prestamos a la contratación de bienes y servicios de seguridad o vigilancia, y también a través de los estudios de seguridad de edificios.

Parte importante a este respecto es la elaboración de Normas Técnicas contra el Riesgo de Intrusión, de las que se ha ultimado y publicado la correspondiente a edificios de uso administrativo y se abordará, en este ejercicio, la destinada a proteger edificios judiciales.

Una vez que las comunicaciones telefónicas de los sistemas de seguridad conectados a CECA, ya en su nueva ubicación, se hacen a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, continuaremos con el proceso de racionalización eficiente del sistema utilizando canales que permitan el intercambio de archivos TCP/IP, lo que hará posible la incorporación de procedimientos remotos de audio/video, verificando las alarmas.

Por otra parte, también incorporamos a la Central como evolución lógica de sus funciones originales que habrá de cobrar cada vez más importancia futura, la del control redundante del servicio que otras Centrales Receptoras de Alarmas (CRA) prestan al parque de edificios y dependencias de esta Administración.

Por último, se continuará con el mantenimiento de la Red de Comunicaciones y Red móvil de Emergencias.

UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA

Se continuarán realizando las actuaciones, por los funcionarios policiales de la Unidad Adscrita, en acciones preventivas y coercitivas para hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Se implantará e intentará completar el Plan Director para el Despliegue Territorial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de los efectivos existentes.

Se gestionará la Unidad como en los últimos años, atendiendo a los mandatos y acuerdos del gobierno andaluz para poder cumplir con mayor eficacia las funciones encomendadas y ampliar otras como pueden ser los protocolos específicos en sus actuaciones para la detección precoz de la violencia machista, la trata de personas, la protección a las víctimas de violencia de género, la atención a los menores, medio ambiente, ordenación del territorio y todos aquellos relacionados con

la preservación de la garantía de sus derechos.

ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA

La Escuela de seguridad Pública de Andalucía (ESPA) es el órgano encargado de la formación y perfeccionamiento de los miembros de la seguridad pública en Andalucía, en las áreas de policías, bomberos y protección civil.

Las numerosas actividades programadas para el ejercicio 2015 se recogen en el Plan de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y en el Catálogo Anexo sobre actividades Formativas, que son instrumentos dinámicos e innovadores de cooperación técnica entre el Centro Directivo competente y la Administración Local, dando cobertura a las necesidades de formación permanente de policías locales, bomberos, voluntarios de protección civil y miembros de la Unidad de Policía Adscrita, La ESPA realiza estas actuaciones a través de sus Aulas de extensión, Escuelas Municipales de Policía Local concertadas y cursos comarcales.

Igualmente, la ESPA atenderá a la formación del personal perteneciente a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y a Voluntarios de Agrupaciones Locales de Protección Civil, potenciándose el programa para la Formación en Red, e incluyéndose en sus temarios cuestiones relacionadas con la violencia de género, así como otras acciones formativas relativas a la detección precoz de la violencia, mediación para los cuerpos policiales, trata de seres humanos, sensibilización para la protección de los colectivos más desprotegidos y vulnerables de la sociedad así como de los grupos de diversidad sexual, lenguaje de signos.....Por último, para el desarrollo de los Cursos anteriormente citados, es imprescindible la Plataforma de Formación en Red y la potenciación de la Teleformación.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

En materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía las políticas de gastos previstas para el año 2015 son las siguientes:

- Colaboración y cooperación en los programas educativos de fomento de la tauromaquia, a través de la Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas, mediante la mejora en la formación de futuros profesionales. Este objetivo de ayuda y fomento de las escuelas taurinas como garantía necesaria para mantener el futuro de la fiesta viene establecido como una prioridad en el artículo 4 de la Ley de Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos.
- Programas de inspección y control para la verificación de las medidas de seguridad exigibles a los establecimientos e instalaciones destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Por último, actuaciones encaminadas a la protección de los animales de compañía,



mediante el aumento de la identificación e inscripción de dichos animales en el Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía y actuaciones que minoren el abandono y maltrato animal.

COORDINACIÓN ELECTORAL

Se realizarán diferentes estudios demoscópicos sobre aspectos esenciales de temas que pueden incidir en los procesos electorales. Por ello, seguiremos trabajando en aquellos estudios sobre la participación electoral en nuestra Comunidad, tanto para analizar en profundidad el fenómeno de la abstención, cuyo crecimiento puede plantear problemas graves en el buen funcionamiento del sistema democrático, como para servir de base al mejor desarrollo de las campañas institucionales que se programen para informar a los ciudadanos sobre las elecciones, procedimientos de votación, tramitación de votos por correo, votación de los discapacitados visuales....etc.

Se seguirá incidiendo en el uso de nuevas tecnologías, como herramientas principales para la mejora de la eficacia y seguridad del proceso electoral. Se analizarán las distintas campañas institucionales de los procesos electorales, los sistemas de votos electrónicos utilizados en la actualidad para garantizar un mecanismo democrático y una reducción de costes.

Se hará frente a la gestión de las elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales de Andalucía, competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, en función de lo establecido en la Ley de Autonomía Local de esta Comunidad. Por último y continuando con el calendario electoral correspondiente a las elecciones autonómicas de 2016, se iniciarán los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución del citado proceso electoral.

31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.

La población extranjera en Andalucía es de 657.815 personas, de las cuales 337.059 son hombres y 320.756 son mujeres. De esta población extranjera, 339.195 son personas extranjeras de países que no pertenecen a la Unión Europea de los 28 y 318.620 son ciudadanos de la Unión. En relación con las diferencias interanuales, la población extranjera en Andalucía ha sufrido una disminución del 9,85%, (Fuente INE, 1 enero 2014).

Para el conjunto de España, la población extranjera registra una diferencia interanual negativa del 9,84%. Por provincias, la distribución sigue siendo similar a otros años en Andalucía, con una media del 7,84% frente a la media del 10,70% de España. Todas las provincias han experimentado un descenso en sus tasas relativas de población extranjera empadronada, destacando los descensos sufridos por Málaga y Jaén, por encima del 17,5% ambas. No obstante, Málaga y Almería siguen siendo las provincias que concentran los mayores porcentajes de población extranjera en Andalucía, con un 38,30% y un 21,61%, respectivamente.

En lo que respecta a la situación sociolaboral, las afiliaciones a la Seguridad Social en

Andalucía han aumentado entre las personas españolas en 2,19%(variación interanual), mientras que entre las personas extranjeras lo hacen únicamente en un 0,46% (Fuente: MEYSS agosto 2014). Así mismo, se constata que las tasas de desempleo son mayores entre la población inmigrante que entre la población autóctona, con unos valores de 39,17% y 34% respectivamente.

El número de tarjetas o autorizaciones de residencia ha disminuido en un 0,12% ,en términos interanuales. Igualmente, las autorizaciones de larga duración se han reducido respecto al año anterior (-0,43%), pasando así de representar el 74,75% de las personas adscritas al Régimen General, a representar el 74,32% (Fuente OPI 31 de diciembre de 2013). No obstante, el dato sigue mostrando una población inmigrante asentada.

El número de nacimientos ha disminuido entre la población inmigrante, con una diferencia interanual de -4,32%. Pero lo mismo ha ocurrido en la población autóctona con una disminución interanual del 3,57%.

Se podría afirmar, al igual que en el anterior ejercicio, que la situación de crisis vivida en los últimos años ha minorado el nivel de vida de la mayoría de los andaluces, y que las personas inmigrantes sufren las mismas consecuencias pero algo más elevadas, pues suelen llevar otros problemas asociados al tener menos vínculos familiares y sociales que amortigüen sus efectos.

Por otro lado, el Estudio de Opiniones y actitudes de la Población Andaluza sobre la Inmigración (OPIA V) muestra que además la crisis económica ha motivado un empeoramiento en la valoración general de la inmigración, empeoramiento que se circunscribe principalmente al ámbito laboral. Así, el 49% de los entrevistados opina que la inmigración tiene “pocos o ningún efecto positivo” para Andalucía, frente al dato del 42% de los entrevistados en el OPIA IV. Las apreciaciones de agravio comparativo y las constataciones de vulnerabilidad ante los envites de la crisis aumentan en aquellos segmentos de la población más afectados por la misma. Destaca en este sentido, la percepción de parte de la ciudadanía, sobre todo de aquellos perfiles sociolaborales más afectados por la crisis en términos de pérdida de empleo, de que el empresario foráneo habría quedado al margen de los efectos de la crisis. En definitiva, el impacto macroeconómico del hecho migratorio es valorado de modo cada vez más desfavorable por parte de la ciudadanía como muestra los datos reflejados en los OPIA IV y V, más del 63 % consideraba el hecho migratorio muy negativo o más bien negativo. Así pues la población inmigrante sigue asentada en Andalucía, siendo la percepción de los andaluces sobre la misma menos positiva y demandando estas realidades respuestas nuevas, una vez superadas las fases de acogida e integración de los años anteriores, como se indica en el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía recientemente aprobado.

Nos encontramos, como señala el Decreto de aprobación del referido III Plan, con el reto de gestionar la diversidad cultural y hacerlo teniendo en cuenta las diferencias locales y provinciales, pues la inmigración también ha sido diversa en cuanto a número, género, áreas económicas y laborales e inserción espacial y urbanísticas en nuestra Comunidad Autónoma, cobrando mayor relevancia todas las políticas encaminadas a favorecer la lucha contra los prejuicios, el racismo, la



xenofobia y otras formas de intolerancia, que se ven incrementadas en los momentos de crisis económica, motivada por la competencia por los recursos, empleo y prestaciones sociales principalmente.

Por tanto, el desafío actual radica tanto en trabajar con la población inmigrante como con la población autóctona. Todo ello, con objeto de evitar la fractura social que puede provocar cualquier brote de racismo y xenofobia; con objeto de mantener la cohesión social; y con objeto de conseguir la convivencia en la diversidad cultural.

OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

La gestión de este Programa está vinculada a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias que tiene encomendadas las funciones previstas en el Decreto 148/2012, de 5 de junio, y se concretan en las siguientes: las de impulso y coordinación de las distintas Consejerías, en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria; la coordinación de las actuaciones que se aborden en los ámbitos sanitario, social, educativo y en cualquier otro, referidas a intervenir sobre el colectivo de personas migrantes; la planificación de actuaciones e iniciativas en esta materia, así como la evaluación de sus resultados; el fomento de la convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía, respetando su diversidad y favoreciendo las relaciones interculturales, con pleno respeto a los valores y principios constitucionales; el estudio de la evolución de la migración como realidad social; y la coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras Administraciones Públicas y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

a) Estudiar la evolución del hecho migratorio como realidad social y evaluar los resultados de las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para ello se analizarán los datos estadísticos, se encargarán estudios y encuestas que reflejen el momento actual de la inmigración y el nivel de cohesión social y convivencia intercultural. El Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones realizará la aportación de datos, análisis, encuestas de opinión y estudios, incidiendo en el análisis de cuestiones que afecten especialmente a la mujer inmigrante. Se integrará la dimensión de género en el análisis con objeto de obtener información pertinente de género sobre los perfiles laborales, sociales y económicos de la población inmigrante en Andalucía.

b) Adoptar con otras Administraciones públicas y entidades públicas y privadas, políticas de sensibilización en atención a las consecuencias de la realidad migratoria.

En esta línea se desarrollarán actividades de formación en interculturalidad dirigidas a profesionales que trabajan en la inmigración y de análisis de las experiencias y buenas prácticas sobre formación en interculturalidad y género. Persiste esta necesidad ante las nuevas formas que adoptan las actitudes prejuiciosas y racistas, resultando igualmente necesario continuar, por parte de estas personas, en el conocimiento de la legislación en materia de extranjería y demás normativa

vinculada a la inmigración.

Se organizarán jornadas y actividades de sensibilización, inserción en medios de comunicación de declaraciones institucionales, realización de carteles conmemorativos, anuncios y la concesión de los Premios Andalucía Migraciones. Todo ello con objeto de fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad. En el desarrollo de las actuaciones de este objetivo tendrán una especial consideración las singulares dificultades y vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres inmigrantes.

c) Impulsar en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, actuaciones que promuevan el asociacionismo y la participación de la población extranjera en las estructuras de la sociedad andaluza, en el marco de los derechos y deberes de todos los andaluces:

se continuará con la ejecución de la iniciativa en red Anti-Rumores, combatiendo los rumores, prejuicios y estereotipos relacionados con las migraciones y las personas migrantes en Andalucía, contribuyendo a la lucha contra la discriminación y la desigualdad de trato de las personas inmigrantes en todos los ámbitos de la sociedad y en especial en el ámbito laboral;

se llevarán a cabo actuaciones de lucha contra el racismo, la xenofobia, la discriminación racial y otras formas de intolerancia, reconociendo el valor de la diversidad como característica estructural de las sociedades modernas;

se desarrollarán actuaciones de diagnóstico empresarial y asesoramiento para la implantación de sistemas de gestión de la diversidad en las empresas y de protocolos e instrumentos específicos de actuación, reforzando la imagen positiva de la integración de las personas inmigrantes en el ámbito laboral.

d) Favorecer la integración social y laboral de personas inmigrantes en Andalucía.

El compromiso del Gobierno Andaluz es mantener en la medida de lo posible las grandes líneas de atención utilizadas en los momentos de mayor presión migratoria y amparar la gestión de los programas y proyectos de atención a las personas inmigrantes más vulnerables, que se llevan a cabo por las entidades sin ánimo de lucro, promoviendo al mismo tiempo iniciativas y medidas antidiscriminatorias y anti xenófobas, fortaleciendo así la cohesión social.

Se desarrollarán acciones formativas que favorezcan la integración de las personas inmigrantes en el marco del Proyecto INFÓRMATE y de otras acciones de formación conducentes a la obtención del informe de esfuerzo de integración, presenciales y on-line a través de la red Guadalinfo. Se realizarán los informes de esfuerzo de integración para la renovación de las autorizaciones de residencia.



Destaca en este punto, la realización de actuaciones formativas dirigidas a mujeres inmigrantes con objeto de conseguir una representación equilibrada en los informes de esfuerzo de integración emitidos, ya que los índices PRHM de los últimos años muestran valores por debajo de la representación equilibrada. Así mismo, se contemplan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y entidades locales para la realización de proyectos en materia de políticas migratorias destinados al arraigo, inserción, integración y gestión de la diversidad.

e) Impulsar, coordinar y evaluar políticas migratorias: III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

En el marco de este objetivo general se sitúan las siguientes actuaciones:

- Convocar y coordinar la Comisión Interdepartamental, las Comisiones Provinciales Interdepartamentales y las Comisiones Técnicas Interdepartamentales.
- Convocar el Foro Andaluz y los Foros Provinciales de la Inmigración como cauce de participación y debate de todos los agentes sociales implicados en el fenómeno de la inmigración, para promover la integración social de las personas inmigrantes de origen extranjero residentes en Andalucía.
- Asistencia a las reuniones del Consejo Superior de Política de Inmigración.
- Seguimiento y evaluación del III PIPIA, cuya estrategia de intervención es la gestión de la diversidad cultural con el objetivo de conseguir una sociedad cohesionada e integrada, con reconocimiento de la diversidad interna.

En el III PIPIA se continua con la estrategia, iniciada en el II Plan, de la transversalidad de género, valorando cada objetivo específico, cada medida, cada indicador, contemplando la situación de las mujeres migrantes.

31N JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

El programa 31N es responsabilidad de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 148/2012, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

El objetivo central del programa 31N Justicia Juvenil y Cooperación es gestionar los créditos necesarios para la ejecución de medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de las personas menores.

No obstante, una de las responsabilidades y objetivo marcado por esta Dirección General es la promoción de la igualdad y la puesta en marcha de los recursos y programas de intervención dirigidos a la población infractoras necesarios para ello.

El mapa de Centros y Servicio de Justicia Juvenil lo conforman el conjunto de recursos públicos, gestionados directamente o mediante contratos administrativos, para la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad impuesta por los Juzgados de Menores, sin que suponga delegación alguna de competencias, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para ello, Andalucía cuenta con 15 Centros de Internamiento de Menores Infractores donde se ejecutan las medidas privativas de libertad en régimen cerrado, semiabierto, abierto y terapéuticos de drogodependencias y salud mental y con 47 Centros y Servicios de Medio Abierto donde se cumplen medidas no privativas de libertad, entre las que destacan las de libertad vigilada, centros de día y grupos educativos de convivencia.

a) Ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores.

Para la ejecución de las medidas de internamiento y medio abierto enumeradas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores, la Dirección General se plantea el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Asegurar la disponibilidad de recursos idóneos en Andalucía, para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores, de acuerdo con los principios inspiradores de la LORPM, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la inserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.
- Atender con eficacia, eficiencia e inmediatez la demanda de intervención, manteniendo canales de comunicación permanentes con los Juzgados y Fiscalías de Menores en Andalucía, incorporando esta información como uno de los elementos de primer orden en la planificación y toma de decisiones de la Dirección General.
- Disponer de un conocimiento actualizado y contrastado sobre la población infractora que componen nuestro colectivo de atención, sobre su entorno familiar y social, así como otros aspectos relevantes, que nos permitan dar una respuesta adecuada a sus necesidades socioeducativas y al fin rehabilitador de las medidas, potenciando, en definitiva, la inserción social de las personas menores y la responsabilidad penal.
- Planificar y gestionar los recursos con criterios democráticos, dando participación a las partes interesadas en la definición de los planes, metodología y criterios de actuación, manteniendo el compromiso de gestión eficiente de los recursos públicos.
- Asegurar la implantación en los centros y servicios de modelos de trabajo basados en una metodología de mejora continua, cuyos principios inspiradores de actuación sean acordes



a los establecidos en la LORPM, con el objetivo de asegurar la inserción de los menores.

- Promover el desarrollo de programas de actuación eficaces, buscando los elementos técnicos que permitan el conocimiento de los resultados en el desarrollo integral de los jóvenes sujetos a medidas judiciales.
- Hacer partícipes a los grupos de interés, en particular a la ciudadanía, de la relevancia social y los resultados de las actuaciones en materia de justicia juvenil, para contar con su apoyo y soporte en el esfuerzo de mejora de los resultados.

Siendo las actuaciones que realiza en su gestión las siguientes:

▲ Planificar y organizar los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de la Junta de Andalucía con el objeto de lograr el cumplimiento de las medidas de cualquier modalidad de las contempladas en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores y Ordenadas por los Juzgados de Menores. Para ello, como nivel de mejora en el cumplimiento en las medidas judiciales se han de tener en cuenta la inmediatez de centro o técnico responsable de la ejecución, adaptando el recurso a las características personales, sociales y familiares, así como al tipo de medida. Además desde la Dirección General se garantiza el mantenimiento y mejora de las instalaciones de los Centros de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

▲ Otra actuación de este Centro Directivo es la creación y gestión de los Centros de Internamiento para el cumplimiento de ellas medidas privativas de libertad y de Centros y Servicios de Medido Abierto para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.

La demanda judicial y los nuevos perfiles de menores infractores e infractoras nos obligan a gestionar los recursos de justicia juvenil con nuevos programas de intervención adecuados a nuevas problemáticas sociales, así como con el incremento de situaciones de conflicto o de violencia en el ámbito familiar y educativo.

▲ La aplicación del artículo 45.3 de la Ley orgánica de responsabilidad Penal de los Menores capacita a las Comunidades Autónomas a gestionar la ejecución de las medidas judiciales a través de entidades públicas o privadas. Esta Comunidad Autónoma para la gestión de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil cuenta con contratos administrativos con entidades privadas de conformidad con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los cuales a través de los pliegos de contratación se establecen los requisitos técnicos y exigencias administrativas que las entidades deben cumplir. Además, la provincia de Málaga, dependiente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, cuenta con diferentes Centros y Servicios de Justicia Juvenil gestionados directamente por la Administración mediante personal público. Estos recursos son: Centro de Internamiento de Menores Infractores “La Biznaga-San Francisco”(1), Grupos Educativos de Convivencia (2), Centro de Día (1), así como Equipo de Medio Abierto (1).

▲ Para evaluar el grado de cumplimiento de los contratos adjudicados, y por tanto de los

Centros y Servicios de Justicia Juvenil dispone de documentos técnicos para el seguimiento y control de los mismos, tales como: Memorias y planes de actividades anuales, visitas de supervisión por técnicos de la entidad públicos.

▲ Los numerosos agentes que intervienen en la ejecución de las medidas judiciales en el ámbito penal, hacen que desde este Centro Directivo se promueva la coordinación y colaboración con otras instituciones: Magistrados-Jueces y Fiscales de Menores, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Universidades, así como con Entidades Locales.

Siendo novedad en 2015 lo siguiente:

- Puesta en marcha de un nuevo modelo de los Centros de Día como espacios físicos de formación e inserción laboral.
- Implementación del Decreto por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores y se crea la Comisión Autónoma de centros de Internamiento de Menores Infractores.
- Licitación de los Centros de Internamiento de Menores Infractores con los que asegurar en cumplimiento de las medidas privativas de libertad.
- Licitación de los Grupos Educativos de Convivencia para garantizar el cumplimiento de esta medida que es demandada de forma considerable por los Juzgados de menores de Andalucía en atención a los delitos de violencia filioparental y de género.
- Puesta en marcha en los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de nuevos programas que garanticen la igualdad de género.
- Licitación del Servicio de mediación, conciliación y reparación en las ocho provincias de Andalucía, adaptándolo a los requisitos de formación y especialización necesaria.
- Realización de investigación y elaboración de resultados sobre “Justicia Procedimental” al amparo de convenio de Colaboración con el Instituto Criminológico de Málaga.
- Evaluación progresiva del nuevo Servicio Integral para la ejecución de medidas de medio abierto.
- Firmar y prorrogar convenios de colaboración con Administraciones Locales para la ejecución de medio abierto.

b) Igualdad de acceso a los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de los menores infractores e infractoras.

Otro de los objetivos del programa presupuestario 31N es impulsar las políticas de igualdad de género, para lo cual se se plantean las siguientes actuaciones: hacer efectiva la igualdad de



acceso de los menores infractores e infractoras a los recursos educativos para la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores, propiciar la igualdad de acceso al empleo de los profesionales de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil y promocionar como política transversal la igualdad en la gestión de los Centros tanto en lo referido a la intervención educativa como en la gestión de recursos humanos.

Entre la población de menores infractores el género es uno de los factores que determinan en mayor medida las diferencias, incluso por encima de otros tan significativos como las características sociales y familiares.

Según los datos del Registro central de sentencias de responsabilidad penal de los menores, INE, en el año 2013, en Andalucía fueron condenados 2.800 chicos (81,79%) y 623 chicas (18,20%). Los datos de los que dispone la Dirección General como órgano responsable de la ejecución de las medidas penales impuestas a menores, avalan estas cifras y muestran además que, a semejanza de lo que ocurre en materia penal de mayores, no sólo el género femenino está implicado en una cifra muy inferior de infracciones a las del masculino, sino que la gravedad de las infracciones y, en consecuencia, de las medidas que les son impuestas a las chicas es también inferior.

Además, son reseñables las diferencias en el tipo de delitos que motivan las medidas penales. Las niñas presentan un porcentaje más elevado de delitos relacionados con la violencia filio parental, mientras los chicos cometen en mayor medida delitos contra el patrimonio.

Esta sensible diferencia ha determinado la planificación de los recursos desde este Centro Directivo, así como la orientación a la atención de los menores, por lo que la disponibilidad de recursos para la ejecución de las medidas de internamiento y de medio abierto se realiza teniendo en presente las diferencias de género existentes en Justicia Juvenil.

En los últimos años, en lo que respecta a los Centros de Internamiento de Menores Infractores, se ha incrementado el número de recursos disponibles para la atención a la población femenina, situando centros en las provincias de Almería y Córdoba que complementan la oferta tradicionalmente existente con un Centro de Cádiz y un recurso especializado en medidas terapéuticas de drogodependencias en Sevilla. Además el Centro de Cádiz se ha adecuado para la atención a medidas terapéuticas de salud mental, completando de esta manera la capacidad para atender a medidas de internamiento de cualquier naturaleza y posibilitando la ejecución de las medidas con un criterio de proximidad geográfica, como indica la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

De la misma manera, ante la demanda de plazas por parte de los Juzgados de Menores, se han creado y consolidado nuevos servicios para la atención a las medidas de convivencia en grupo educativo impuestas a menores infractoras. En la actualidad 6 de los 16 Grupos de Convivencia existentes atienden a población femenina.

Así pues, esta Dirección General planifica sus recursos de acuerdo con las necesidades de los Juzgados y Fiscalía de Menores de Andalucía, asegurando que, en todo caso, la calidad de la intervención socioeducativa en los diferentes recursos tanto de internamiento como en medio abierto, no se ve afectada por las diferencias de género.

c) Promocionar como política transversal la igualdad en la gestión de los Centros y Servicios.

En favor de la promoción de la igualdad en los Centros y Servicios de Justicia Juvenil la Dirección General asegura la transversalidad de las políticas de género en la planificación de programas de intervención con los menores infractores e infractoras. Así pues, los documentos técnicos de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil incorporan en sus planes de anuales la atención a las cuestiones de género y al uso de lenguaje no sexista de los profesionales en cuanto a la intervención. Los Proyectos Educativos dirigidos a los menores incorporan como programas básicos de actuación, los de coeducación no sexista y de prevención de la violencia de género adaptados a los perfiles específicos de cada Centro y Servicio.

En este sentido todos los Centros y Servicios de Justicia Juvenil cuentan con talleres y programas de prevención de violencia de género en los que se trabaja la toma de conciencia, la comprensión sobre su origen y el destierro de ideas y creencias erróneas sobre los roles en función del género y la violencia asociada y el desarrollo de habilidades en solución de conflictos, poniendo especial énfasis en la presencia de roles asociados al riesgo de violencia de género en parejas adolescentes. Estos talleres incluyen información sobre las políticas de igualdad, así como los pasos a dar cuando aparece un caso de violencia de género.

De manera transversal y complementaria se introduce la coeducación no sexista y prevención de la violencia de género en los talleres de habilidades sociales, de educación en valores, de competencia social, en los programas de educación afectiva y sexual, así como en las asambleas y otros momentos de la convivencia.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

El programa presupuestario 31T “PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS”, gestionado por la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas establece el marco económico que da cobertura a las actuaciones que se desarrollen por esta Dirección General en el ejercicio de sus competencias. Ya sean las propias derivadas de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, como de forma específica la coordinación en el ámbito jurídico y de seguridad de todas las actuaciones en materia de violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivadas del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, así como las relacionada con la asistencia a víctimas.



Los datos más significativos de la situación actual en esta materia:

1.- Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI; así, el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y se mantiene estable en el tiempo. De esta manera, el número de mujeres fallecidas en el año 2013 alcanza la cifra de 54 víctimas, cifra muy parecida a la del año anterior (52 víctimas mortales en 2013).

En Andalucía se registraron en el año 2013 once víctimas mortales, que corresponde al 20,4% del total de toda España. En términos absolutos, Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor número de víctimas mortales por violencia de género, seguida de Madrid y la Comunidad Valenciana. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma, medida en términos absolutos, supone un incremento del 27,3%.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continua su caída en el año 2013, hasta llegar a las 124.894 denuncias, lo que suponen un 2,8% menos que las denuncias presentadas en 2012.

El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía desde el ejercicio 2007 ha seguido una tendencia descendente (de 28.266 en 2007 a 27.056 en 2013). No obstante, con respecto al año anterior, las denuncias han experimentado en 2013 en Andalucía un leve repunte del 0,6% frente al descenso experimentado en España.

También es necesario destacar el porcentaje de mujeres que habían presentado la denuncia, y posteriormente la retiraron. En Andalucía, se retiraron a lo largo del 2013 un total 3.466 denuncias que representan un 12,8% del total de las denuncias presentadas en Andalucía estando esta ratio situada en el 12,3% a nivel nacional. Llama especialmente la atención las provincias de Sevilla y Málaga donde las ratios de renuncias (20,9% y 16,6% respectivamente) son las mayores de toda Andalucía y están por encima de la media nacional y andaluza; por el contrario Granada muestra una ratio de renuncia/denuncia muy baja (1,4%).

Llama la atención que de las 54 víctimas mortales por violencia de género en 2013, solo 11 habían denunciado, lo que supone el 20,4%.

Podemos observar que tanto en España como en Andalucía desde el año 2008 hasta el año 2013 el número de órdenes de protección incoadas mantiene una tendencia general de decrecimiento, aunque en Andalucía se observan incrementos puntuales en los años 2009 y 2012. En el año 2013 experimenta en Andalucía una caída (de 6.215 órdenes de protección en 2012 a 5.994 órdenes de protección 2013) del 3,6%, descenso algo menor que el experimentado en el conjunto nacional, donde las órdenes de protección descendieron un 5,0%.

Durante el año 2013, las órdenes de protección incoadas en Andalucía representan el 18,3% de las incoadas en España. Con respecto al año anterior, las órdenes de protección han decrecido

un 5% en España y un 3,6% en Andalucía.

De las 54 víctimas mortales por violencia de género en 2013, solo 4 de ellas (7,4% del total) tenían las medidas de protección en vigor.

Igualmente, es necesario resaltar que el 62,9% de la totalidad de órdenes de protección incoadas en Andalucía se adoptaron finalmente, siendo una cifra superior a las adoptadas en el territorio nacional (58,9%). Cabe destacar la provincia de Sevilla donde 61,6% de las órdenes de protección incoadas no terminan adoptándose por el órgano judicial correspondiente, a diferencia de Almería donde el número de las no adoptadas termina siendo tan solo de un 7,8% o Granada que son el 10,5%.

2.- En materia de atención y asistencia a las víctimas de delitos y faltas en Andalucía, encontramos que durante el año 2013 se han atendido en las 9 sedes territoriales del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) a un total 12.442 personas usuarias, de las cuales 10.072 se les realizó una atención integral e interdisciplinar. De éstas, un 85,8% eran mujeres y 11,6% hombres; personas usuarias que fueron atendidas por los 9 Equipos Técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 35 profesionales (28 mujeres y 7 hombres) con formación especializada en violencia de género y doméstica y experiencia acreditada en asistencia a víctimas.

En este servicio público se realizaron un total de 85.246 actuaciones repartidas entre los cuatro ámbitos de intervención que se lleva a cabo: general, jurídico, psicológico y social. Por otro lado hay que destacar que se atendieron un total de 2.904 casos de violencia de género y 470 de violencia doméstica; asimismo se notificaron al SAVA un total de 2.412 órdenes de protección.

En lo que respecta al Programa Punto de Encuentro Familiar, durante el pasado año se intervino con 2.832 menores, de los cuales 1.390 eran niñas (49,1%) y 1.442 niños (50,9%), que fueron atendidos por los 10 Equipos Técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 57 profesionales (50 mujeres y 7 hombres). Con respecto a los casos de violencia de género, destacar que un total de 827 menores con los que se intervino estaban afectados por una orden de protección.

De acuerdo con lo anterior, el Programa Presupuestario 31T "PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS" tiene como misión la asistencia y protección de las víctimas de cualquier delito o falta y en especial de las mujeres víctimas de la violencia de género, así como de sus hijas e hijos, mediante la coordinación, colaboración, promoción y evaluación de la mejora continua en la efectividad, en el ámbito jurídico y de seguridad, de todas las actuaciones y dispositivos para la consecución de una mayor eficacia en protección, seguridad, atención y recuperación, evitando la doble victimización de las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de la violencia de género y en general de las víctimas de cualquier delito o falta. Asimismo, mediante este programa presupuestario, se hacen efectivas las indemnizaciones por daños físicos y



psíquicos a las víctimas del terrorismo al amparo de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre y se apoya al movimiento asociativo andaluz relacionado con la atención a este colectivo.

Los objetivos operativos del Programa Presupuestario 31T en los que se enmarcan las actividades y servicios que los desarrollan son los siguientes:

a) Seguir garantizando una asistencia integral, de calidad y gratuidad a todas aquellas personas que hayan sido víctimas directa o indirectamente de cualquier tipo de delito o falta a través del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), ubicado en las 8 provincias andaluzas, además de en Algeciras. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Poner en marcha los protocolos elaborados en 2014 relacionados con la Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Asistencia a Menores Víctimas y Coordinación con Órganos Judiciales, en el SAVA, que permiten unificar criterios de actuación en todos los equipos técnicos del SAVA, y evaluar el impacto de género que tiene la asistencia a víctimas en Andalucía. Asimismo, se pondrán en marcha otros protocolos relacionados con la asistencia a otros colectivos específicos: víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, víctimas de violencia en las redes sociales, víctimas de accidentes de tráfico, etc.
- Implantar y desarrollar el Modelo de Memoria Anual establecido mediante la Instrucción 1/2014, de 23 de junio de 2014, de la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas, que permite llevar a cabo un trabajo de investigación y estudio exhaustivo de las características de las víctimas atendidas de tal manera que se pueda conocer la evolución de las características del delito del que son víctimas a fin de prestar una asistencia adecuada a sus intereses y necesidades, todo ello bajo la perspectiva integral de género que permite detectar las necesidades específicas de mujeres y hombres.
- Consolidación y mejora de la aplicación informática para la recogida de datos de personas usuarias del SAVA (Sistema de Información del SAVA – SISAVA) que son reflejados en el Modelo de Memoria Anual mencionado en el párrafo anterior, que permita una gestión adecuada del servicio mediante criterios homogéneos así como un análisis cuantitativo y cualitativo de los criterios de atención.
- Mejora de la calidad del servicio prestado en el SAVA. Por un lado se desarrollarán acciones formativas especializadas dirigidas a los y las profesionales de los equipos técnicos, incluyendo formación específica en igualdad y violencia de género; para ello se pretende poner en marcha un congreso en materia de Victimología. Por otro lado se aplicará un modelo de Cuestionario de Satisfacción de Personas Usuarias del SAVA elaborado en 2014, de cuyos datos se podrán obtener datos para la mejora de la asistencia prestada por este recurso. Finalmente, como medida de apoyo, se continuará

con la campaña de difusión y divulgación ya iniciada en 2014, mediante la edición de dípticos, carteles, vídeos, redes sociales, etc.

b) Mantener eficazmente el Servicio de Punto de Encuentro Familiar, ubicado en las capitales de las ocho provincias andaluzas, en Algeciras y en Marbella, que permite a través de un espacio neutral, prestar atención profesional multidisciplinar que garantice el derecho esencial de los y las menores a relacionarse con sus progenitores y familiares durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, a fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Poner en marcha tanto el protocolo elaborado en 2014 relacionados con la actuación en casos de Violencia de Género, como el Reglamento Interno de los PEF, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía. Asimismo, se pondrán en marcha otros protocolos relacionados con la coordinación con Órganos Judiciales y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Desarrollo práctico en varios ámbitos del Decreto 79/2014, de 25 de marzo: protocolo de derivación, Plan de Intervención Individualizado, Ficha informativa, diseño de aplicación informática para la gestión y tratamiento de datos estadísticos de los PEF y elaboración de modelo de memoria anual unificado de actividad de los PEF.
- Mejora de la calidad del servicio prestado en el PEF. Por un lado se desarrollarán acciones formativas especializadas dirigidas a los y las profesionales de los equipos técnicos, incluyendo formación específica en igualdad y violencia de género; para ello se pretende poner en marcha un congreso en materia de Victimología. Por otro lado se aplicará un modelo de Cuestionario de Satisfacción de Personas Usuarias de los PEF elaborado en 2014, de cuyos datos se podrán obtener datos para la mejora de la asistencia prestada por este recurso. Finalmente, como medida de apoyo, se iniciará una campaña de difusión y divulgación, mediante la edición de dípticos y carteles.

c) Otro aspecto destacado de la política de la Consejería de Justicia e Interior es el sistema de asistencia y apoyo a las víctimas o familiares de víctimas de atentados terroristas. Esta actuación asistencial engloba una pluralidad de medidas con las que se pretende llevar a efecto la concepción integral de atención a las víctimas del terrorismo que se establece en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre. La Consejería de Justicia e Interior centraliza la atención integral a las víctimas del terrorismo y las relaciones con las restantes Consejerías y entidades públicas o privadas que tienen como objetivo la protección a las mismas. En la consecución de este objetivo global se desarrollarán las siguientes actividades:



- Organizar y tramitar el pago, según disponibilidad presupuestaria, de las indemnizaciones a las víctimas del terrorismo que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 10/2010.
- Convocatoria anual de subvenciones dirigidas a la financiación de entidades relacionadas con la asistencia a víctimas del terrorismo.
- Avanzar en la coordinación interdepartamental respecto las medidas que se recogen en la citada Ley, cuya culminación será la redacción y aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2010.

d) Detectar y actuar de forma temprana ante la violencia de género y asegurar la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos En la consecución de este objetivo global se desarrollarán las siguientes actividades:

- Implementación y desarrollo el Programa de Detección Precoz en Violencia de Género que tiene como finalidad la erradicación de los hechos de violencia de género en sus etapas iniciales a través de la detección temprana de los casos. Para ello, se homogeneizarán las estrategias y protocolos para aumentar la eficacia de los distintos ámbitos en la lucha contra la violencia de género y se formará a los agentes implicados en el Programa.
- Elaboración de materiales divulgativos que permitan ampliar el conocimiento y criterios de actuación ante la violencia doméstica y de género.
- Actualización de los protocolos de actuación en el ámbito educativo en materia de violencia de género en colaboración con la Consejería competente en la materia.
- Desarrollo y gestión eficaz del Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía, para lo cual se realizará la interconexión de éste con el Sistema de Seguimiento de la Violencia de Género (VIOGEN). Asimismo se ampliará el acceso al Punto de Coordinación a las y los profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer y los Puntos de Información a la Mujer y se trabajará en asegurar los mecanismos oportunos para llevar a cabo el cumplimiento íntegro de las órdenes de alejamiento por parte del agresor, estableciendo las garantías judiciales para ello.
- Implementación y desarrollo del Plan Personalizado de Seguridad y Atención Integral contra la Violencia de Género que se configure como protocolo de trabajo especializado e individualizado para cada hecho de violencia de género, consiguiendo una protección más eficaz de la víctima de violencia de género a través del control policial del agresor. Para ello, entre otras actividades, se elaborará un protocolo de actuaciones coordinadas entre los grupos y personas implicadas en el desarrollo del Plan.

- Diseño y puesta en marcha de la Estrategia Andaluza de Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación sexual y otros fines. Entre uno de sus objetivos se llevará a cabo la elaboración de un instrumento de valoración del riesgo en los casos de mujeres víctimas de este delito.
- Implementación en todas las provincias de Andalucía del sistema de grabación de la prueba testifical preconstituida, para lo cual se incidirá en la formación dirigida a los agentes implicados.

e) Formación especializada a profesionales en violencia de género que permita dar una asistencia y tratamiento adecuado a las necesidades e intereses de las víctimas, garantizando los derechos que la ley les reconoce, incidiendo especialmente en la especialización en los ámbitos de la justicia y la seguridad. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Impulso de la formación en violencia de género destinada a: Jueces, Magistrados, Ministerio Fiscal, Secretarios Judiciales y otros operadores jurídicos; personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policías Locales y profesionales de las Unidades de Valoración Integral de la Violencia de Género.
- Se continuará, al igual que en años anteriores, con la organización, gestión y evaluación del VI Congreso Anual para el Estudio de la Violencia de Género, a partir del cual nos permitirá a través de la coordinación de su Comité Permanente, extraer las conclusiones del trabajo desarrollado por éste.
- Organización, gestión y evaluación de jornadas dirigidas a profesionales sobre la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual y otros fines y sobre juventud y Tecnologías de la Información y Comunicación y Violencia de Género.



